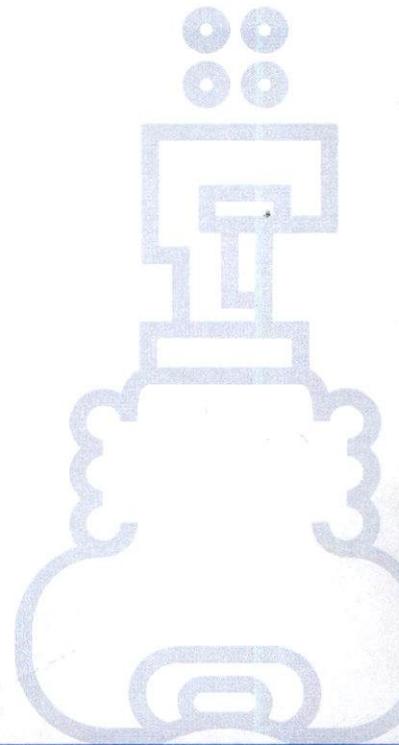




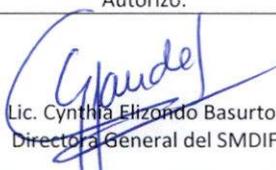
DIF
NAUCALPAN

MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS

**PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**
COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
(PRODIFDENNA)



ÍNDICE	PÁGINA
1. Presentación	3
2. Objetivo general	3
3. Alcance	3
4. Abreviaturas	3
5. Glosario	4
6. Identificación e interacción de procesos	4
7. Relación de procesos y procedimientos	5
8. Descripción de los procedimientos	6
9. Simbología	14
10. Marco jurídico	15
11. Registro de ediciones	16
12. Distribución	16
13. Control de Firmas	17

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

1. PRESENTACIÓN

El constante crecimiento en casos de posible vulneración y/o maltrato de niñas, niños y adolescentes (NNA), nos obliga a fortalecer el área de la Coordinación de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (PRODIFDENNA), quien es responsable de planear y ejecutar acciones destinadas a prevenir el crecimiento de casos y apoyar a una sana convivencia en familia, libre de violencia.

2. OBJETIVO GENERAL

Informar, capacitar y dar a conocer derechos de NNA con la finalidad de prevenir la posible vulneración, en apego a los Derechos Humanos y el Interés Superior de la Niñez, estableciendo para ello, las acciones integrales, protocolos y políticas de actuación para la prevención y atención de problemáticas que afecten a niñas, niños y adolescentes Naucalpenses, además de implementar acciones que promuevan el desarrollo de NNA, como impulsores de la transformación de los Derechos de NNA.

3. ALCANCE

Dirigida a toda la sociedad en general incluyendo a padres de familia, cuidadores, docentes del sector público o privado y toda persona que tenga a su cuidado, protección y resguardo a niña, niño y/o adolescente que residan en Naucalpan de Juárez, México.

4. ABREVIATURAS

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

PRODIFDENNA: Promoción y Difusión de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF, Naucalpan de Juárez, México.

PPNNA: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF, Naucalpan de Juárez, México.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

5. GLOSARIO

Adolescentes: Personas entre doce años cumplidos y menores de dieciocho años.

Interés superior de la niñez: Conjunto de acciones y procesos considerados en la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tendientes a garantizar un desarrollo integral y una vida digna, así como las condiciones materiales y afectivas que les permitan vivir plenamente y alcanzar el máximo de bienestar posible.

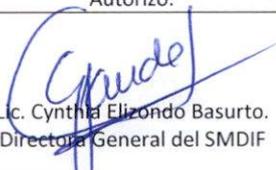
Ley: Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México.

Niñas y Niños: Las personas menores de doce años.

Procuraduría: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF.

6. IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

ESTADO INICIAL DEL PROCEDIMIENTO	RESULTADO FINAL DEL PROCESO		NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
	USUARIO INTERNO	USUARIO EXTERNO	
Oficio de solicitud de pláticas	Análisis y selección del proceso	Aplicación de modelo de prevención de posible vulneración	Pláticas a Niñas, Niños y Adolescentes, padres de familia, cuidadores y docentes
Solicitud de canalización	Trabajador Social Psicólogo Pedagogo	Padres, madres, tutores y/o cuidadores	Taller de Crianza Positiva

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

7. RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

INSUMOS	TRANSFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	RESULTADOS
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud de plática 	Recepción de solicitud de plática Escucha de necesidades institucionales Intervención en instituciones Entrega de oficio de agradecimiento	→ Inicio del servicio → Ficha técnica de intervención → Impartición de plática → Fin del procedimiento
Orientación a NNA, Padres de Familia, Cuidadores y Docentes sobre los derechos de NNA, e implementar acciones referentes a la prevención, cuidados y protección con base a los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	RESULTADO VALOR	

INSUMOS	TRANSFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTOS	RESULTADOS
<ul style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud de inscripción al taller 	Recepción de oficio Escucha de necesidades institucionales Intervención en instituciones Entrega de constancia de participación	→ Inicio del servicio → Pláticas de inducción → Impartición de taller → Fin del procedimiento
Proporcionar herramientas para erradicar la violencia en la educación de NNA, fortaleciendo la dinámica familiar en un contexto de valores y respeto	RESULTADO VALOR	

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

8.1. Procedimiento para brindar pláticas a Niñas, Niños y Adolescentes, Padres de Familia, Cuidadores y Docentes

8.1.1. Objetivo

Disminuir los factores de riesgo que motiven un posible maltrato y/o vulneración de derechos a NNA y promover e implementar factores que propicien una convivencia de protección y salvaguardar el Interés Superior de Niñas, Niños y Adolescentes generado por padres de familia, cuidadores, maestros y todo adulto que tenga a su cargo a una niña, niño y/o adolescentes, creando conciencia de que niñas, niños y adolescentes son sujetos de derecho.

8.1.2. Alcance

Dirigida a toda la sociedad en general incluyendo a padres de familia, cuidadores, docentes del sector público o privado y toda persona que tenga a su cuidado, protección y resguardo a niña, niño y/o adolescente que residan en el municipio de Naucalpan de Juárez.

8.1.3. Referencias

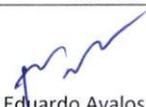
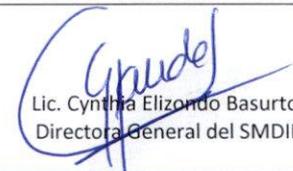
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

8.1.4. Responsabilidades

La Coordinación de PRODIFDENNA es el área responsable de promover y difundir los derechos de NNA.

El Coordinador de PRODIFDENNA deberá:

- Canalizar las solicitudes al equipo.
- Dirigir al personal a su cargo en la impartición de las pláticas.
- Corroborar su cumplimiento.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

El equipo deberá:

- Atender las solicitudes de impartición de pláticas.
- Brindar el servicio de manera clara y oportuna.
- Resolver dudas y escuchar comentarios.

8.1.5. Definiciones

Adolescente: A toda persona cuya edad esté comprendida entre los doce años y menor a los dieciocho años, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente.

Difusión: Divulgación de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Equipo: El conformado por el personal de trabajo social, psicología y pedagogía de la Procuraduría y de la Coordinación de PRODIFDENNA.

Niña o Niño: A toda persona cuya edad sea menor a doce años, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años de edad, se presumirá que es niña o niño.

NNA: Niñas, niños y adolescentes.

PRODIFDENNA: Coordinación de Promoción y Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Promoción: Campaña informativa dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes, Padres de Familia, Cuidadores y Docentes en relación a los derechos y/o prevención de violencia o abuso en NNA.

Solicitante: Peticionante que utiliza el servicio público.

Solicitud: Pedimento mediante el cual las escuelas, instituciones públicas o privadas, o autoridades requieren impartición de pláticas informativas.

8.1.6. Insumos

- Solicitud de escuelas e instituciones públicas o privadas,
- Oficios de autoridades Judiciales, fiscalías.

8.1.7. Resultados

Prevenir la vulneración de derechos de NNA; y
Promover los derechos de NNA.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan del Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

8.1.8. Interacción con otros procedimientos

De acuerdo a los tipos de procesos que realiza la presente Coordinación, no concurre correlación entre ellos.

8.1.9. Políticas

Las intervenciones se calendarizarán de acuerdo a la agenda.

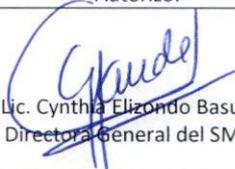
Se dará prioridad a los casos donde se detecte posible vulneración de derechos.

Se atenderá en una sola intervención a docentes y/o padres de familia.

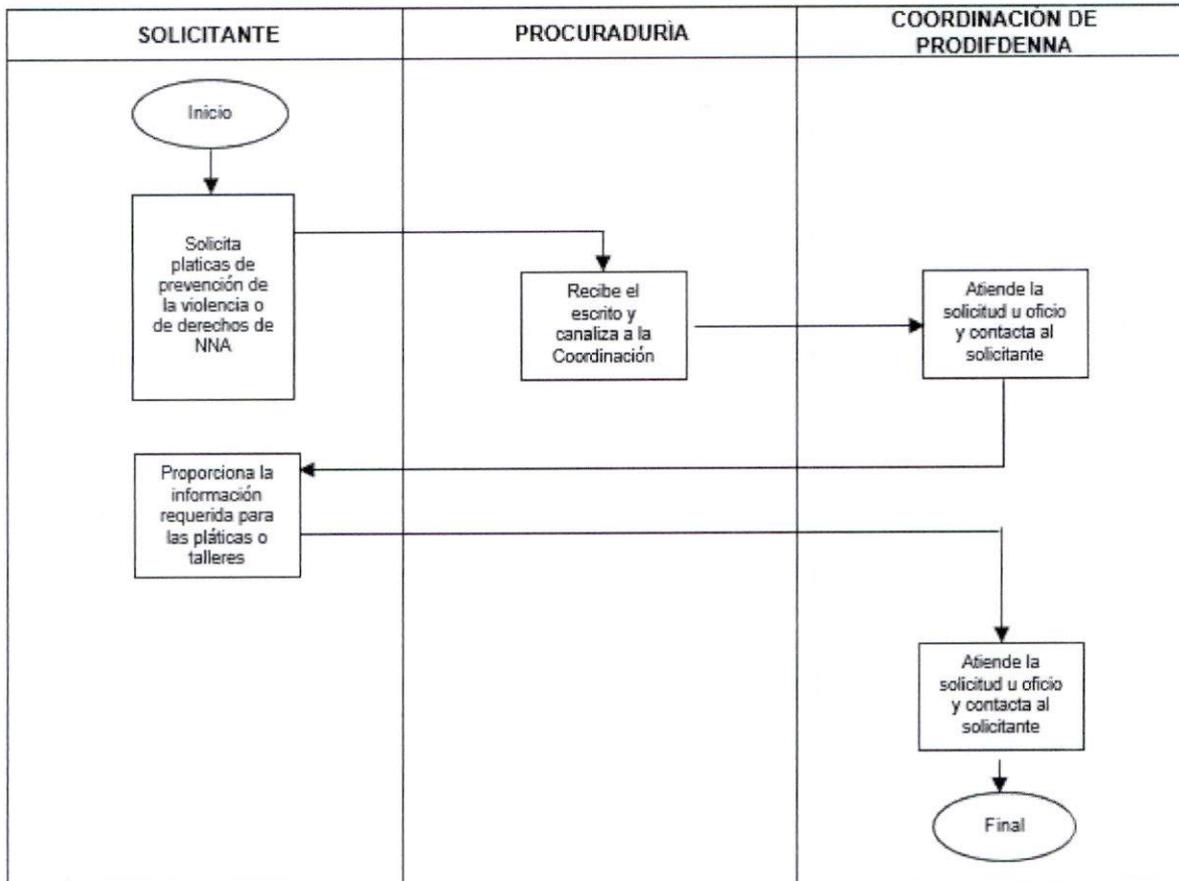
La institución deberá convocar a su comunidad educativa en la fecha, hora y lugar pactado.

8.1.10. Desarrollo para brindar pláticas a Niñas, Niños y Adolescentes, Padres de Familia, Cuidadores y Docentes

No.	Unidad administrativa / Puesto	Actividad
1	Solicitante	La escuela, institución pública o privada o autoridad, mediante un escrito libre dirigido a la Procuraduría, solicita pláticas de prevención de la violencia o de derechos de niñas, niños y adolescentes.
2	Procuraduría	Recibe el escrito y canaliza a la Coordinación de PRODIFDENNA.
3	Coordinación PRODIFDENNA	Atiende la solicitud u oficio y contacta al solicitante.
4	Solicitante	Proporciona la información requerida para las pláticas o talleres.
5	Equipo	Imparte la plática.

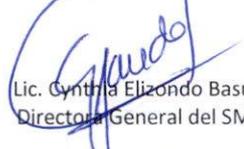
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

8.1.11. Diagramación



8.1.12. Medición

$\frac{\text{Número de pláticas realizadas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100 = \text{Porcentaje de pláticas brindadas.}$

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

8.2. Procedimiento para la impartición del Taller de Crianza Positiva

8.2.1. Objetivo

Fortalecer a padres, madres y cuidadores, dándoles, por un lado, un espacio en el que se sientan apoyados en la crianza de sus niños y niñas, y por otro, recursos para que esa crianza se desarrolle sin violencia ni estereotipos de género, la intención de estos espacios es promover la reflexión sobre distintos tipos de violencia que están naturalizados en el contexto de la crianza, para que, a través del trabajo grupal, se cuestionen y desnaturalicen. La estrategia es pensar e intercambiar formas alternativas de actuar frente a las demandas que presenta la vida familiar.

8.2.2. Alcance

Dirigida a toda la sociedad en general incluyendo a padres de familia, cuidadores, toda persona que tenga a su cuidado, protección y resguardo a niña, niño y/o adolescente que residan en Naucalpan de Juárez, México.

8.2.3. Referencias

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de los Derechos del Niño.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

8.2.4. Responsabilidades

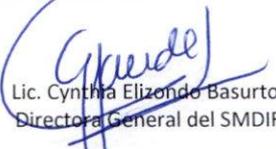
La Coordinación de PRODIFDENNA, es el área responsable de la recepción de los oficios de petición para inscripción al Taller de Crianza Positiva.

El Coordinador de PRODIFDENNA deberá:

- Canalizar las solicitudes u oficios al equipo
- Dirigir al personal a su cargo en la impartición del taller.
- Corroborar su cumplimiento.

El equipo deberá:

- Atender las solicitudes de inscripción al taller.
- Brindar el taller de manera clara y oportuna.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

- Resolver dudas y escuchar comentarios de los participantes.

8.2.5. Definiciones

Adolescente: A toda persona cuya edad esté comprendida entre los doce años y menor a los dieciocho años, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente.

Coordinación PRODIFDENNA: Coordinador de promoción y difusión de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Equipo: El conformado por el personal de trabajo social, psicología y pedagogía de la Procuraduría y de la Coordinación de PRODIFDENNA.

JLPNNA: Jefatura Legal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Niña o Niño: A toda persona cuya edad sea menor a doce años, cuando exista duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años de edad, se presumirá que es niña o niño.

NNA: Niñas, niños y adolescentes.

Procurador: Es el titular de la Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Taller de Crianza Positiva: Curso consistente en ocho sesiones, en el que se enseñan herramientas que ayudan a los padres, cuidadores o tutores, en el cuidado de sus hijas e hijos.

8.2.6. Insumos

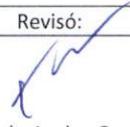
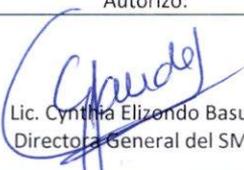
- Solicitud de impartición del Taller de Crianza Positiva en escuelas e instituciones públicas o privadas,
- Oficios de autoridades Judiciales, fiscalías para la inscripción de padres de familia, cuidadores o tutores al Taller de Crianza Positiva.

8.2.7. Resultados

Adquirir los conocimientos necesarios para ayudar a prevenir una posible vulneración de los Derechos de NNA.

8.2.8. Interacción con otros procedimientos

De acuerdo a los tipos de procesos que realiza la presente Coordinación, no concurre correlación entre ellos.

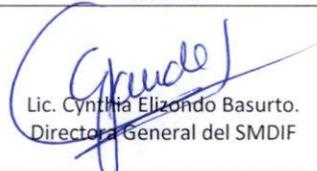
Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

8.2.9. Políticas

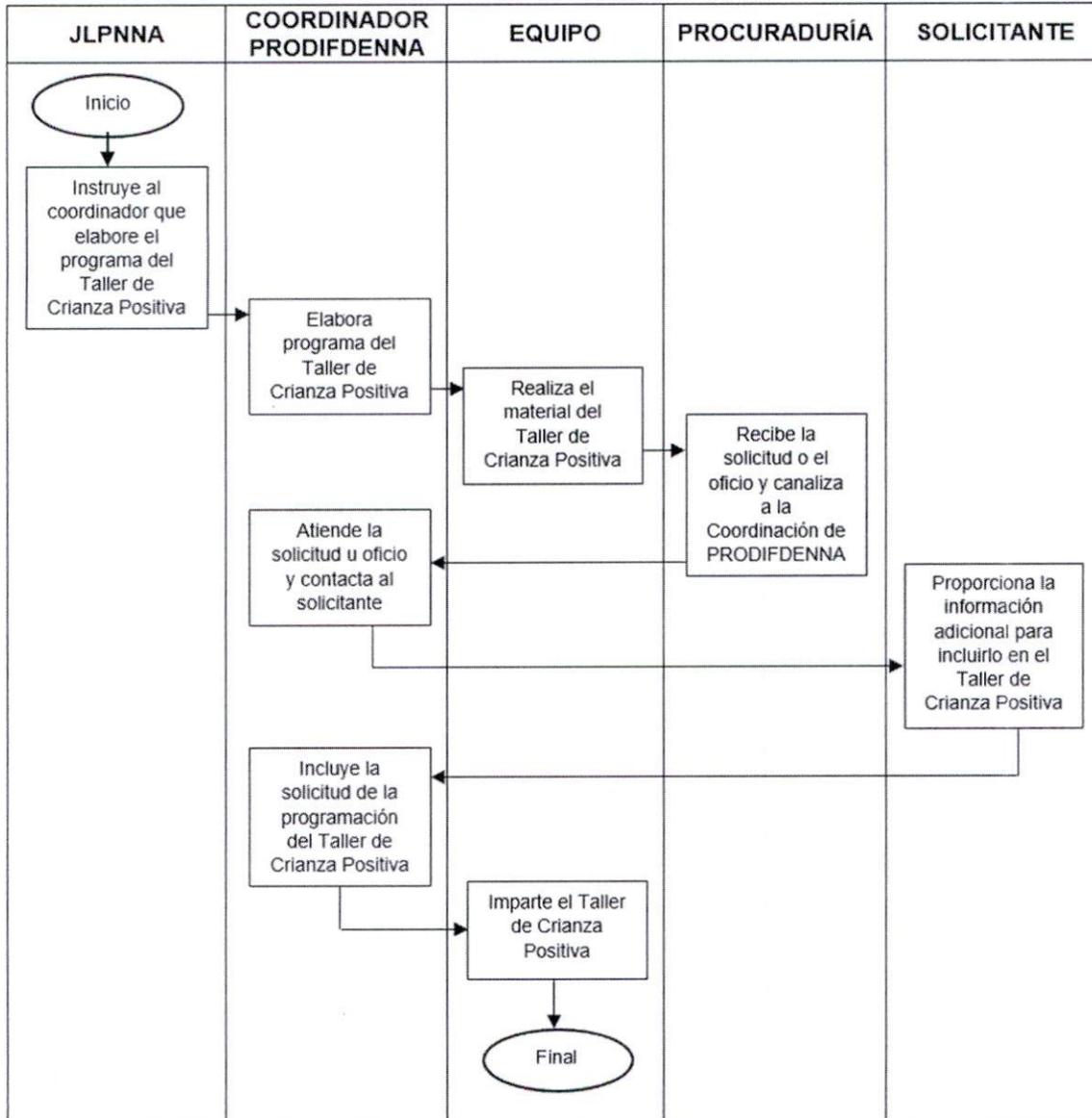
Las intervenciones se calendarizarán de acuerdo a la agenda.
Se dará prioridad a los casos donde se detecte posible vulneración de derechos.
Se atenderá en una sola intervención a docentes y/o Padres de familia.
La institución deberá convocar a su comunidad educativa en la fecha, hora y lugar pactado.

8.2.10. Desarrollo del Procedimiento para la impartición del Taller de Crianza Positiva

No.	Unidad administrativa / Puesto	Actividad
1	JLPNNA	Instruye al coordinador que elabore el programa del Taller de Crianza Positiva.
2	Coordinación PRODIFDENNA	Elabora programa del Taller de Crianza Positiva.
3	Equipo	Realiza el material del Taller de Crianza Positiva.
4	Procurador	Recibe la solicitud o el oficio y canaliza a la Coordinación de PRODIFDENNA.
5	Coordinación PRODIFDENNA	Atiende la solicitud u oficio y contacta al solicitante.
6	Solicitante	Proporciona la información adicional para incluirlo en el Taller de Crianza Positiva.
7	Coordinación PRODIFDENNA	Incluye la solicitud de la programación del Taller de Crianza Positiva.
8	Equipo	Imparte el Taller de Crianza Positiva.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la JLPNNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

8.2.11. Diagramación

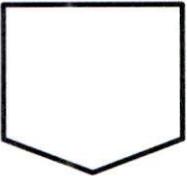
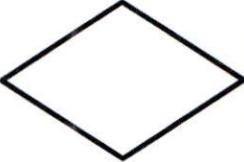


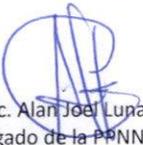
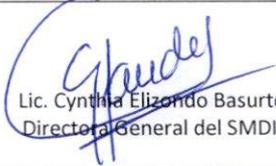
8.2.12. Medición

$\frac{\text{Número de Talleres realizados}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100 = \text{Porcentaje de talleres brindados}$

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizendo Basurto. Directora General del SMDIF

9. SIMBOLOGÍA

Símbolo	Representa
	Inicio o Final del Procedimiento Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se anotará la palabra FIN
	Conector de hoja en un mismo Procedimiento Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia dónde va el flujo y al principio de la siguiente hoja de dónde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para los primeros conectores de fin e inicio de hoja se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto en las sucesivas hojas.
	Conector de Procedimientos Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va.
	Decisión: Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Documento Generado Es empleado cuando dentro del proceso que se trate, el área responsable genere algún documento.

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

9. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEYES

- Ley General de Salud
- Ley de Asistencia Social
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México

TRATADOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES

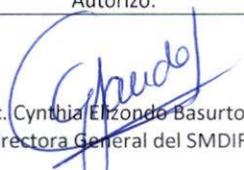
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional
- Convención sobre los Derechos del Niño

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Reglamento de la Ley General de Salud
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México
- Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México

NORMAS OFICIALES

- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia Social. Presentación de servicios para Niñas, Niños y Adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad. Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-08-SSA2-1993 Control de la Nutrición, Crecimiento y Desarrollo del Niño y del Adolescente

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

10. REGISTRO DE EDICIONES

Manual de Procedimientos de la Coordinación de Programas de Difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Primera revisión: 15/julio/2022

Segunda revisión: 29/julio/2022

Revisión final: 31/agosto/2022

Aprobación del manual por el Comité Interno de Mejora Regulatoria del SMDIF:

Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 03/noviembre/2022.

Aprobación por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria:

Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 17/marzo/2023.

Aprobación del manual por Junta de Gobierno:

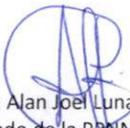
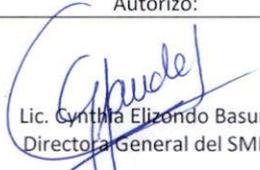
Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26/abril/2023.

11. DISTRIBUCIÓN

El original de este Manual de Procedimientos, tanto en archivo magnético como una versión impresa se encuentran en poder de la Coordinación de Programas de Difusión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes dependiente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

Las copias controladas del formato impreso están distribuidas de la siguiente manera:

1. Contraloría Interna del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México. (1 copia).
2. Secretaría Técnica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México. (1 copia).
3. Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México. (1 copia).

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF

12. CONTROL DE FIRMAS



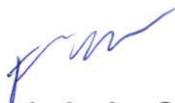
Lic. Cynthia Elizondo Basurto
Directora General del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México
Revisó y Autorizó



Dra. María Fernanda Valdés Figueroa
Secretaría Técnica del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México
Dictaminó y Validó



Lic. Alma Rosa Mercado Galindo
Titular de la Contraloría Interna del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México
Revisó y Validó

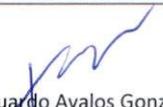


Lic. Eduardo Avalos González
Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.



Lic. Alan Joel Luna Fortuna
Coordinación de Programas de Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Naucalpan de Juárez, México.

**Aprobación para publicación en Gaceta Municipal por Junta de Gobierno,
Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de abril de dos mil veintitrés.**

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 Lic. Alan Joel Luna Fortuna. Abogado de la PPNA del SMDIF	 Lic. Eduardo Avalos González. Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del SMDIF	 Lic. Cynthia Elizondo Basurto. Directora General del SMDIF